

Director General de Protección Civil Declara Alerta Amarilla por Tormenta Tropical Alex

San Salvador 26 de junio de 2010 / 18:00 horas

De conformidad al artículo 22 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, y 55 del Reglamento de esta Ley, se establece la facultad legal para el Director General de Protección Civil de declarar diferentes grados de ALERTA frente a la inminencia, eventualidad o acaecimiento de un evento y teniendo el concepto jurídico que la ALERTA AMARILLA.

Por lo anterior y con base a los informes especiales emitidos por el Servicio Nacional de Estudios Territoriales – SNET, del Ministerio del Medio Ambiente, el monitoreo y análisis de la Unidad de Alerta Temprana de la Dirección General de Protección Civil, declara ALERTA AMARILLA para todo el territorio Nacional.

Descripción del Fenómeno

La Tormenta Tropical Alex, ubicada este día al norte de Honduras, y continúa con su desplazamiento Oeste-noroeste con dirección hacia Yucatán, Las bandas nubosas de este sistema alcanzan el territorio salvadoreño, dando paso a lluvias y tormentas de fuertes a muy fuertes de forma intermitente durante todo el día

Condición de vulnerabilidad

Posterior a la Tormenta Ida combinada con la baja presión del pacífico, del 7 y 8 de noviembre del 2009 y la Tormenta Agatha, del 29 y 30 de mayo del 2010; y sumado a las lluvias de las últimas dos semanas, han dejado con alta susceptibilidad de inundaciones y deslizamientos de laderas en diferentes zonas del país, que se encuentran en peligro ante la presencia

de lluvias.

La declaratoria de la **ALERTA AMARILLA** implica la activación del Centro de Operaciones de Emergencias, por lo tanto se establecen las siguientes **MEDIDAS GENERALES Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS:**

- Activar el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y se instruye a las siguientes Comisiones Técnicas Sectoriales su activación: Servicios de Emergencia, Albergues, Infraestructura y Servicios Básicos, Logística y la Técnico científica;
- Se instruye a las Comisiones de Protección Civil, Departamentales y Municipales a activarse y activar sus respectivos Centros de Operaciones;
- Las Comisiones Municipales de Protección Civil deberán GARANTIZAR UN MONITOREO permanente, en las zonas consideradas como críticas, por el grado de vulnerabilidad, a fin de efectuar evacuaciones preventivas de manera temprana en caso de ser necesaria;
- A los medios de comunicación social, estar pendientes para difundir cualquier información emita esta Dirección;
- Mantener albergadas a las familias de la playa El Tunco y Mizata del municipio de Teotepeque; ambas del departamento de la Libertad.
- A la Comisión Municipal de Protección Civil de San Francisco Menéndez específicamente la zona de la Comunidad Bola de Monte, Colonia Ista, Cantón Garita Palmera, Caserío El Porvenir, Cantón El Zapote, Caserío Rancho San Marcos y el Cantón La Hachadura recomendamos para que se les evacuen preventivamente a los pobladores de estas zonas.
- Asimismo se indica la misma indicación para la Comisión Municipal de Protección Civil de Sonsonate específicamente en la desembocadura del Río Sensunapán.
- A las Comisiones Municipales de Protección Civil de las desembocaduras de los ríos en la costa estar atentos por si se requiere de evacuaciones preventivas.
- A los habitantes de las zonas susceptibles a inundaciones, se les recomienda, a fin de garantizar su seguridad, trasladarse a una zona segura;

A la población en general

- Se reafirma mantener la atención en aquellos lugares de pendientes pronunciadas, que son susceptibles a generarse deslizamientos de tierra, en las cuales haya saturación del suelo y que persistan las lluvias fuertes.
- La Dirección General de Protección Civil, solicita a la población, acatar las medidas y recomendaciones que en cualquier momento del desarrollo de este fenómeno natural, esta Dirección y las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil, indiquen.
- Colaborar con las labores de prevención, mitigación y de protección que emprenda la Dirección General o a las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil.
- Evacuar las áreas peligrosas cuando la Dirección General, las Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil o la Policía Nacional Civil se los pida.
- Informar a la Dirección General, a las Comisiones Departamentales, Municipales y Comisiones comunales de Protección Civil, o a cualquier autoridad, la existencia de señales o signos que pudieran presagiar un desastre.
- Comportarse prudentemente en el evento de un desastre.
- Seguir las instrucciones y comunicarse con el resto de la comunidad, para enfrentar con efectividad y solidaridad un posible evento adverso.
- A los conductores que se movilizan en la ciudad y en las carreteras a que tomen las medidas de precaución necesaria, para evitar perder el control por desprendimientos y zonas inundadas.

La Dirección General de Protección Civil, se mantendrá vigilante de este evento e informará a la población ante cualquier cambio.